

CONTRATO DE APERTURA Y/O MODIFICACIÓN DE AHORRO PROGRAMADO

Fecha			
Apertura <input type="checkbox"/>	Modificación <input type="checkbox"/>		
Tasa Efectiva Anual pactada			
Valor del ahorro programado			
Fecha de inicio			
Plazo (meses)	6 meses <input type="checkbox"/>	12 meses <input type="checkbox"/>	18 meses <input type="checkbox"/> 24 meses <input type="checkbox"/>
Periodicidad	Quincenal <input type="checkbox"/>	Mensual <input type="checkbox"/>	
Modalidad marca con una (x)	Beneficiarios		
Foncencoviaja			
Foncencolibre			
Foncencokids			
Foncencoeduca			

Entre el FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA - FONCENCOSUD, entidad jurídica, mediante resolución No. 001 del 8 de noviembre de 2003, domiciliada en Bogotá, y representada en este acto por su Gerente MARTHA JANNETH RAMIREZ PULIDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.468.202 de Bogotá, quien en adelante se denominará FONCENCOSUD y _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, quien para efectos del presente contrato se conocerá como el ASOCIADO hemos celebrado un contrato de Ahorro Programado con destino el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. **AHORRO PROGRAMADO:** Es un servicio de ahorro, mediante el cual FONCENCOSUD capta recursos de sus Asociados a través de un contrato suscrito entre las partes.
2. **TITULAR DEL AHORRO:** Para todos los efectos el titular del ahorro deberá ser asociado de FONCENCOSUD y tendrá el beneficiario que el Asociado registre en el presente contrato.
3. FONCENCOSUD reconocerá intereses acumulados al capital inicial, los cuales podrán ser redimidos o prorrogados al finalizar el plan respectivo, junto con el capital ahorrado, para el caso de los ahorros programados.
4. El Asociado se comprometerá a ahorrar como mínimo una suma fija mensual de \$30.000 (treinta mil pesos m/cte.), o quincenal de \$15.000 (quince mil pesos m/cte)
5. La cuota de ahorro mensual establecida se efectuará durante un plazo determinado y su recaudo se llevará a cabo por descuento de nómina, para lo cual el asociado autoriza a FONCENCOSUD a descontar la suma fijada de su salario en la periodicidad de nómina del Asociado con destino a su ahorro, también el Asociado podrá realizar la consignación periódicamente a la cuenta bancaria de ahorros de FONCENCOSUD en Davivienda N° 008800233200 y enviar soporte de consignación al correo bienestar@foncencosud.com.co.
6. El asociado puede realizar consignaciones que se incluirán en el ahorro permanente vigente máximo hasta \$10.000.000 y diligenciar el formato de origen de fondos, montos superiores consignados obliga a que el asociado apertura un nuevo producto de ahorro programado con las tasas de interés y condiciones vigentes.

7. Dependiendo de las condiciones económicas del país y del comportamiento del mercado financiero FONCENCOSUD, podrá modificar la tasa de interés pactada sin previo aviso.
8. El período mínimo de ahorro será de 6 meses, 12 meses, 18 meses y máximo 24 meses.
9. FONCENCOSUD tendrá las siguientes modalidades de ahorros dispuestas para nuestros Asociados: Foncencoviaja, Foncencolibre, Foncencokids y Foncencoeduca.
10. Si en los cinco (5) días anteriores al vencimiento del plazo estipulado, el Asociado no envía correo electrónico a bienestar@foncencosud.com.co solicitando la redención del título, FONCENCOSUD lo prorrogará automáticamente por un tiempo igual al inicialmente pactado.
11. En caso de que el Asociado desee dar por terminado el contrato de ahorro antes del plazo pactado, deberá diligenciar el Formato de Cancelación Anticipada al vencimiento con ocho (8) días de anticipación y enviar al correo electrónico bienestar@foncencosud.com.co, quien redimirá el contrato y liquidará los intereses respectivos con el cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés inicialmente pactada.
12. El Asociado podrá consultar sus saldos en línea. Así mismo, podrá incrementar extraordinariamente sus ahorros cuando lo desee, utilizando el formato de modificación de ahorro programado, el cual encontrará en la Página Web de FONCENCOSUD.
13. A su vencimiento el saldo del ahorro programado puede ser trasladado o cruzado como abono a un crédito, mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico bienestar@foncencosud.com.co, cinco (5) días antes de su vencimiento.
14. El titular de la cuenta de ahorro programado acepta el presente contrato por el simple hecho de la apertura del ahorro programado, así mismo las reformas que se realicen al mismo, las cuales serán publicados por FONCENCOSUD previamente a su vigencia por medio escrito, página web u otro válido.
15. FONCENCOSUD no reconocerá intereses a los planes de ahorro pactados que incumplan con las condiciones establecidas en las cláusulas 4° y 5° del presente contrato.
16. El presente contrato puede ser renovado automáticamente por las partes por un lapso igual al inicialmente pactado, o por un periodo de tiempo diferente, sin que en ningún caso sea inferior a seis (6) meses. Para ello, solo bastara que el Asociado manifieste por escrito a FONCENCOSUD con una anticipación no menor de ocho (8) días su voluntad de renovarlo, indicando el plazo de renovación.
17. En caso de recibir solicitudes por parte del asociado para girar a un tercero se requiere entregar adicional los siguientes documentos:
 - a. **Personas Jurídica:** Copia del RUT, certificación bancaria, en llegado caso soporte o recibo de pago
 - b. **Persona Natural:** Copia de la cédula, certificación bancaria

FIRMA Y CÉDULA	HUELLA